

Bogotá. 8 de abril de 2013

Fundación de educación superior INSUTEC.

Reciban esta carta de parte de las y los estudiantes de segundo semestre de Diseño Gráfico.

Queremos de forma respetuosa, pero urgente y sincera hacer oír algunas de nuestras molestias. Y por esta ocasión hemos decidido dejarlas en claro de forma escrita.

En este momento estas molestias hacen referencia directa a los comportamientos autoritarios, irrespetuosos, intolerantes, injustos, coactivos y coercitivos que ha usado contra nosotros y nosotras la Señora Claudia Molina, encargada de la clase de Expresión Gráfica I de la carrera de Diseño Gráfico dentro de INSUTEC. Y añadimos que algunos de estos comportamientos se vienen repitiendo durante la mayor parte del presente semestre.

Hemos resuelto en este momento hacer públicas nuestras quejas, luego de no lograr ninguna respuesta positiva de forma directa. Esto debido al comportamiento dominador y autoritario por parte de dicha señora, y que ha impedido superar nuestras diferencias a través de una discusión pacífica, objetiva, abierta, horizontal y racional para el beneficio de nuestro aprendizaje y convivencia mutua.

Deseamos hacer saber nuestras molestias con respecto a:

1. La imposición de una moral personal de ella. Restringiendo la expresión del lenguaje de las demás personas, considerando como ofensivos y groseros múltiples términos que son normalmente utilizados en diferentes sectores sociales, culturas, y que dependen del libre desarrollo de la personalidad, del lugar de nacimiento, y de la educación que ha recibido cada persona desde temprana edad. Palabras que son reconocidas también por la Real Academia de la Lengua Española como términos no ofensivos. Y que, durante sus clases no fueron usados con este fin.
2. Contradicciones en conceptos, métodos y técnicas de enseñanza en la clase y en repetidas y numerosas ocasiones, que van acompañadas por la incapacidad para poder retractarse y aceptar su natural equivocación. Yendo esto en absoluta contradicción hacia el logro de un óptimo aprendizaje.
3. La inflexibilidad con respecto a la constancia de asistencia hacia personas que han acudido a clases, pero que por cuestiones de trabajo dentro de la misma clase han olvidado firmar dicha constancia. Personas a las que ella misma acepta su asistencia pero que impide su firma, teniendo clara la latente e injusta amenaza de pérdida por inasistencia.
4. La incongruencia respecto a comunicaciones directas y vía web, en cuanto a fechas y condiciones de los trabajos finales de corte, y su repetida reacción con una actitud herida en su ego, alterada, agresiva, autoritaria y soberbia sobre la aceptación de dichas y naturales equivocaciones (como las tenemos todas y todos).
5. La autocracia que pretende manejar esta profesora en su clase. Específicamente con respecto a desacuerdos; reconocimiento de errores propios; y demás condiciones que se desarrollan naturalmente en un espacio de aprendizaje, formación integral, e intercambio de ideas; y el no reconocer que somos diferentes pero iguales en derechos.

A demás queremos dejar claros otros sucesos de forma concreta que han ocurrido y que deseamos expresar:

1. El lunes 25 de marzo, en clase de 7:15 am la profesora se retrasa en la llegada a clase (algo que nos sucede a todos y todas). Los y las estudiantes esperan en el salón y luego justo en frente de la institución por aproximadamente 40 minutos. Al cabo de este tiempo, sin haber recibido ninguna comunicación, y luego de que algunas personas habían decidido ir a desayunar o usar su tiempo en otras actividades personales, llega ella sin avisar a las pocas

personas que se encontraban aun presentes, sobre la situación de la clase y sobre la realización de esta, vista la falta de estudiantes por las razones nombradas anteriormente.

Al cabo de algunos cortos minutos sale de INSUTEC argumentando que estaba arriba hace mucho tiempo, que había llegado solo unos pocos minutos tarde, además que se encontraba desde tempranas horas observándonos y en compañía de estudiantes de segundo semestre (cosa imposible porque nos encontrábamos fuera de la institución, y además vimos que acababa de ingresar).

Vistas estas palabras, con muchas inconformidades de nuestra parte, con falta de comunicación hacia muchas y muchos compañeros, al cabo de algunos minutos, y víctimas del miedo a las represalias y/o subyugadas por el número cuantificativo de sus notas, deciden entrar solo un par de personas. Aunque dejamos claro que solo una de ellas decide respaldar 15 días después a dicha profesora a pesar de coincidir y apoyar en primera instancia al resto del grupo inconforme.

2. El 8 de Abril durante clase se tomaron represalias contra personas que llegaron este día tarde y que en la ocasión pasada (25 de Marzo, última clase antes de la semana de receso) decidieron no entrar.

Dejamos constancia de que estas personas y todo el grupo está consciente de asumir sus tardanzas, de no entorpecer con su llegada el proceso de la clase, de adelantar lo visto y de, en caso de haber evaluaciones cuantificadas, ser responsable por su llegada tarde.

En esta ocasión esta profesora manifiesta abiertamente a dichas personas que han llegado tarde, que como no habían ingresado la clase pasada, decide: 1ero, (y luego de que ya habían llegado dichas personas) dejarlas por fuera de su clase. 2do, comenzar a poner nota desde ese instante (cosa que hizo) a los trabajos que había dejado como ejercicio, y decide no calificárselos a dichas personas (trabajos dejados y explicados en la clase del 25 de Marzo, pero que responsablemente se hicieron aunque no se había asistido a la clase anterior). Y tercero, amenaza con reportarles a la dirección de carrera por entrar a esta clase. Esto sucede luego de que un compañero explica que el no permitir el ingreso a clase es injusto y que no es permitido.

Estas personas deciden por su propia cuenta entrar a clase y participar en ésta contra la voluntad de la profesora, pero además son atacadas verbalmente de manera grosera al cuestionar en forma absolutamente pacífica y respetuosa sobre un esbozo importante en cuanto a la explicación, pero poco definido y claro, realizado por ella en el tablero.

Con respecto a esto, y confiando en recibir el apoyo de otros sectores de INSUTEC decidimos reclamar respeto, calidad educativa, bienestar psicológico y moral, libertad de expresión y protesta, y todos nuestros demás derechos, o de quien sean maltratados.

Y exigimos:

1. La solución de nuestras molestias anteriormente citadas.
2. La garantía de no recibir represalias por parte de esta profesora ni de otras personas a causa de nuestra legítima protesta.
3. El remplazo de esta profesora para las actividades evaluativas de esta materia, de las colegiaturas y de más actividades en las que nos afecte la subjetiva apreciación de esta profesora.
4. La normalidad académica luego de este incidente. Implicando, además, la calidad educativa en esta clase.
5. La reposición de las notas injustamente puestas a causa de represalias.
6. La evaluación de los conceptos, métodos y técnicas de dicha profesora en cuanto a sus clases y su enseñanza.
7. Que no se vuelvan a repetir estas molestias en ninguna otra circunstancia ni con ninguna otra persona.
8. La garantía del libre desarrollo de la personalidad, de la libertad de expresión, de la libertad de reunión y asociación dentro y con respecto a INSUTEC.

Esperamos poder mejorar juntos y juntas el nivel educativo integral, y deseamos que se evalúe esto con objetividad y teniendo como base la justicia. Dejamos en claro que el bienestar y avance hacia una sociedad justa, solidaria, equitativa y armoniosa es nuestro empeño, y que no es en ningún momento el entablar discordia entre los y las trabajadoras y/o estudiantes de esta institución ni de la sociedad.

Muchas gracias por la atención prestada.

Y de forma adicional (pero considerando que lo justo reemplaza lo normativo) añadimos algunas secciones del manual de convivencia estudiantil de INSUTEC, que si es justo y se aplica para estudiantes y demás miembros del centro educativo por igual, respalda nuestra posición:

Artículo 5. Objetivos

b. Trabajar por la creación, desarrollo y transmisión del conocimiento en todas las formas y expresiones y promover los campos para solucionar los problemas regionales y racionales.

Artículo 6. Definiciones básicas

LIBERTAD DE ENSEÑANZA: Es la potestad que tienen las instituciones educativas para impartir educación según su proyecto educativo institucional. Su ejercicio deberá ser acorde con los principios, fines y objetivos de la educación y con las normas legales.

LIBERTAD DE APRENDIZAJE: Es el derecho que tienen las personas para acceder a todas las fuentes del saber y para valorar información obtenida de acuerdo con los criterios científicos, las convicciones ideológicas, las creencias religiosas y los valores culturales, personales y familiares.

ARTICULO 14. DERECHOS.

1. Recibir de la Institución servicios académicos, administrativos y de bienestar, de acuerdo con su matrícula.
2. Recibir un tratamiento respetuoso de todos los integrantes de la población INSUTEISTA
3. Disfrutar del uso de los recursos dispuestos por la Institución, de acuerdo con el respectivo reglamento.
7. Examinar, discutir y expresar con toda libertad, las ideas o los conocimientos dentro del orden y respeto a las personas.

ARTICULO 16. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

13. Permitir que los demás estudiantes se beneficien, sin obstáculos del proceso enseñanza - aprendizaje que ofrece el Instituto.

Artículo 108 FALTAS GRAVES

2. Irrespetar a las directivas, docentes, funcionarios o estudiantes de la Institución.
11. La retención, intimidación y extorsión a docentes, alumnos y autoridades de la Institución.
12. La coacción física, moral, psicológica o de cualquier otra especie, que impida la cátedra libre o el proceso de enseñanza aprendizaje.

Artículo 109 Faltas leves

1. La interrupción injustificada de clases, prácticas de laboratorios, servicios y actividades propias de la vida académica para la comunidad institucional.
2. Impedir el libre tránsito o acceso a los miembros de la comunidad Institucional.
5. La intolerancia manifiesta a las opiniones ajenas.

ARTÍCULO 110. FALTAS AGRAVANTES.

- 1. Reincidir en las faltas. - 2. Realizar la falta en complicidad con otro. - 3. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada por la Institución. - 4. Cometer la falta para ocultar otra. - 5. No asumir la responsabilidad de la falta o atribuirla a otros. - 6. Infringir en varias obligaciones con la misma falta o acción.

Nombres y firmas de estudiantes que concuerdan con esta carta y deciden firmar libremente.

Table with 2 columns: Nombres y Apellidos, Firma. Multiple rows for student entries.